Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Viernes 17 de Abril de 2009

Nº 18.089

Año C	Registro Nacional de Propiedad	REO	ΓA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	Intelectual N° 692782	~ 🗓	AL	T. DIS. DEDUCE.
EDICION DE 40 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES	CO ARGI	S	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3° 3/18

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: ()387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hz.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por autéritico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/un	a Publicación
Concesión de Agua Pública	s	30
Remate Administrativo	\$	50
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50
Asambleas Comerciales	\$	30
Balance (Por cada página)	\$	150
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20
Avisos Generales	\$	40
Excedente por palabra	<u>\$</u>	0,20
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250	\$ 160
(*) Página Web	\$ 200	\$ 130
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350	\$ 220
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100	

(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		eses	Más de 6 meses		
Boletines Oficiales	\$ 3		9	5	
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.			Más de 200 pág.	
Separatas	\$ 10	\$ 2	20	\$ 30	
IV - FOTOCOPIAS		Simples		Autenticadas	
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.)		\$ 2-	
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simples		Autenticadas	
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20)	1	\$ 2-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

DECRETOS

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS		3-	Pág.
M.ED. Nº 1626 del 14/04	1/09 – Acepta Donación de Inmueble	a la Municipalidad	÷
	de El Quebrachal - A favor de la Pr		
	Construcción de Colegio Secundari	o N° 5.067 Nuestra	
	Sra. de Talavera – Municipio de El	Quebrachal	2498
M.ED. Nº 1629 del 14/04	1/09 – Designa en el cargo de Superv	isora de Núcleo en la Direcc.	
	Gral. de Educación Técnico Profesio	onal – Prof. Norma Beatriz Ol: vera	2199
M.J.S. y D.H. Nº 1630 de	el 14/04/09 – Asigna en Carácter de I	Interino en el Cargo	
	de Sub-Director de la Unidad Carce	laria Nº 1 de Villa	
	Las Rosas - Sr. Alcaide Mayor Roc	lolfo Ismael Ramos	2500
M.ED. N° 1631 del 14/04	4/09 – Autoriza la Creación de Cargo		
	Superior de Música "José Lo Giúdi		
	4/04/09 – Amplía Presupuesto – Ejerc		
<u> </u>	14/04/09 - Ampliación de Partidas I		
M.F. y O.P. N° 1635 del 1	4/04/09 - Aprueba Acta Acuerdo Inc		
	de Salta y Organizaciones Gremial		2503
M.F. y O.P. N° 1636 del	14/04/09 - Ampliación de Partidas		
	- Ejercicio 2009 - Ministerio de G		2505
M.F. y O.P. N° 1637 del	14/04/09 - Incorporación de Partida		
	- Ejercicio 2009 - Secretaría de Ob		2505
M.F. y O.P. N° 1638 del	14/04/09 – Otorga Subsidios Extrao		
	a Familias de la Ciudad de Tartagal		2506
DECRETOS SINT	TETIZADOS		*
M.G. Nº 1627 del 14/04/	09 – Prorroga de designación de pers	sonal temporario –	
	Sra. Gabriela Rosana Molina		2507
M.ED. Nº 1628 del 14/0	4/09 – Reapertura Parcial de Divisió		
	de Formación Docente – San Antor		2507
S.G.G. Nº 1632 del 14/04	/09 – Prórroga de designación de pe		
	temporario - Sr. Hugo Alberto Fari	fán	2508
RESOLUCION M	IINISTERIAL		
M.F. y O.P. N° 266 del 2	7/03/09 – Llamado a Licitación Públ	lica para la Adjudicación	
	y Contratación de la Obra "Constru	ucción Poder Judicial	
	y Ministerio Público Tartagal" - D	Ppto. San Martín	2508
RESOLUCIONES	S MINISTERIALES SINTI	ETIZADAS	
S.O.P. N° 194 del 02/03/	09 – Prórroga de Convenio para Rec	uperación	
	del Casco Histórico de la Ciudad de	•	2509

	Pág.
S.O.P. Nº 218 del 13/03/09 – Legajo técnico de obra: Construcción	
Nueva Colectora Máxima – Tartagal	2509
S.O.P. Nº 220 del 17/03/09 - Legajo técnico de obra: Construcción Cocina Comedor	
Escuela Nº 4481 - Paraje Buena Vista - Payogasta - Dpto. Cachi	2509
S.O.P. N° 221 del 17/03/09 – Legajo técnico de obra: Cercado Perimetral en Escuela	24.0
N° 4532 – Paraje Tonco – Payogasta – Cachi	2510
S.O.P. N° 223 del 17/03/09 - Legajo técnico de obra: Ampliación Escuela N° 4231	2510
- Paraje Buena Vista - Payogasta - Dpto. Cachi	2510
S.O.P. N° 226 del 20/03/09 - Legajo técnico de obra: Semipeatonalización	2611
de Calle Caseros – Salta – Capital	2311
S.O.P. N° 233 del 25/03/09 – Compulsa de Precios, Obra: Refacción de Cubiertas y Sanitarios	2511
Escuela de Comercio Nº 5084 – Salta – Capital	2311
de Limpieza Secretaría de Obras Públicas	2512
S.O.P. N° 236 del 26/03/09 – Concurso de Precios, Obra: Refacción de Instalación	2312
Eléctrica Hospital de Rosario de la Frontera	2512
S.O.P. N° 247 del 03/04/09 – Proceso Selectivo de Obra: Ampliación	2312
E.E.T. N° 8108 – La Unión – Rivadavia	2513
RESOLUCION	
N° 8765 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas № 266/09	2513
LICITACION NACIONAL	
·	
Nº 8782 - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Prórroga de la Fecha Límite de Presentación de Oferta Nº 01/09	2514
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 8783 - Coord. de Compras del Poder Ejecutivo - M.S.P. N° 45/09	2514
N° 8657 – Consejo de la Magistratura Ad. Gral. N° 74/09	
CONTRATACION DIRECTA	1
Nº 8773 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Nº 37/09	2515
Sección JUDICIAL	
EDICTO DE MINA	
Nº 8545 – Virgen de Urkupiña – Dpto. La Caldera – Lugar: Río Vaqueros – Expte. Nº 19.425	2516
SENTENCIA	
N° 8777 - Mario Daniel Antonio Ochoa - Expte. N° 3.990/08	2516
SUCESORIOS	
N° 8779 - Lescano, Abel Dubis - Expte. N° 256.126/09	2516
N° 8776 – Paz, Guillerma y Rossi, Celestino Nazareno – Expte. N° 6.352/07	

				Pág.
Nº 8774 – Calderon, Roberto Lucas –	- Expte. Nº 008.754/2008			2516
Nº 8772 - Ruiz, Fermin - Expte. Nº 2	244.554/08			2517
Nº 8771 - Toledo, Iris Claudina - Ex				
Nº 8768 – Mirabal Reiz Raúl – Expte				
Nº 8760 - Guaymas, Salustiano - Ex	pte. N° 219.635/08			2517
Nº 8758 - Pereyra, Héctor Raimundo	- Expte. N° 217.879/08			2517
N° 8755 – Figueroa, Estela Elva – Vil	lte, Carlos Alberto – Expte.	N° 245.206/08		2518
Nº 8751 - Martínez, Tomás - Zannie	r, Lucia Cristina – Expte. N	N° 229.876/08		2518
N° 8750 – Vallejos, Elcira y Ruiz, An	itonio – Expte. Nº 16.374/0	7		2518
Nº 8748 - Arias, Andrés; Yufra, Prud				
Nº 8747 - Córdoba, Julio Daniel - Ex				
Nº 8745 – Julio Argentino Arroyo Lo	obo – Expte. Nº 244.786/08			2519
Nº 8734 - Oliver Sanchez, Roque Ra				
Nº 8732 - García, Carlos Alberto - E	xpte. N° 226.937/08			2519
Nº 8728 – Guedilla, Josué – Expte. N	I° 251.203/09			2519
Nº 8727 - Guerrero, Robustiano Silv	ano y Galarza de Guerrero.	, Teófila – Expte. Nº	133.892/05	2519
Nº 8721 – Duran, Inés Francisca – Ex				
Nº 8711 - Ortiz, Aquilina Genoveva	- Expte. Nº 218.801/08			2520
REMATE JUDICIAL				
Nº 8738 – Por Francisco Solá – Juicio	o Expte. N° 139.177/05		*	2520
EDICTOS JUDICIALES		1:00		
Nº 8756 – Compañía Argentina de Se	guros Anta S.A. s/Incidente	e de Realización		
de Inmuebles en Cap. Fed	. – Expte. N° INC-047.041/	/02		2520
Nº 8714 - Vaca Melgar, Dolores c/Lu	ubezik, Pedro y/o Sucesore:	s – Expte. Nº 16.792	2/07	2521
Sec	ción COME	RCIAL		
CONSTITUCIONES DE S	OCIEDAD			$(x)^{\frac{1}{2}}$
N° 8786 – Valores S.A				2522
Nº 8775 – Todo Aventura S.R.L				
ASAMBLEAS COMERCIA	ALES		÷	
N° 8715 – Estirpe S.A., para el día 12				
Nº 8688 – Sociedad Médica Universi	taria S.A.			2524
AVISO COMERCIAL				
NO.0770 C 2 1 1 1 2 2 2 2			-	0.55
Nº 8778 - Cañada Ancha S.R.L				2525

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL	Pág.
N° 8784 – Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos de Salta, para el día 18/05/09	2526
ASAMBLEAS	
N° 8781 – Asociación del Norte de Veteranos, Superveteranos y Seniors de Fútbol, para el día 04/05/09	. 2526
del Dpto. Los Andes, para el día 11/05/09	. 2527
Nº 8769 - Cooperativa Valle Calchaquí de Vivienda y Consumo Ltda., para el día 30/04/09	
Nº 8764 – Sociedad Española de General Güemes – Salta, para el día 18/05/09	. 2527
Universitarios de Salta, para el dia 30/05/09	
Nº 8761 – Club Deportivo Talapampa – Dpto. La Viña – Salta, para el día 30/04/09	
N° 8767 – Consejo Profesional Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines – Resolución N° 004/09	2529
N° 8766 – Consejo Profesional Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines – Resolución N° 003/09	2529
CONVOCATORIA A ELECCIONES	
Nº 8785 – Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos de Salta	2530
RECAUDACION	
N° 8787 – Del día 16/04/09	2531 (

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de Abril de 2009

DECRETO Nº 1626

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-147.751/08

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que se tramita la donación efectuada por la Municipalidad de El Quebrachal, de un terreno para la construcción del Colegio Secundario Nº 5.067 de

la localidad Nuestra Señora de Talavera – Municipio de El Quebrachal – Departamento Anta – dependiente del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en cédula parcelaria obrante a fs. 12, el citado inmueble se identifica en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula Nº 8.216 – Dpto. Anta 02 Ntra. Sra. de Talavera – Sección: "A" – Manzana: 12 – Parcela: Unica – Plano Nº 937 – Superficie s/ M 2 Has. 5.625,08 m2 deducida ochava, cuya titulari-

dad se registra a nombre de la Municipalidad de El Quebrachal;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, confeccionando el Plano de Mensura unificación y loteo, el cual se encuentra aprobado bajo Nº 937 y que se encuentra agregado a fs. 14 de los presentes actuados:

Que la presente donación se realiza en el terreno, cuyas medidas lineales según Cédula Parcelaria Nº 8.216 son las siguientes: Extensión: Frente N.O: 142,94 mts d/o, Frente N.E: 163,94 mts d/o, Frente S.E: 142,94 mts d/o, Frente S.O.: 163,94 mts d/o, dando una superficie total de 2 Has. 5.625,08 m2 d/o; el que se encuentra dentro de los siguientes límites: N.O.: Calle sin nombre, N.E.: Calle sin nombre, S.E.: Calle sin nombre, S.O.: Calle sin nombre; Ochava: 5,00 mts.

Que por último, consta en las presentes actuaciones dictamen por el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, quien manifiesta que se cumplimentan los extremos exigidos en cuanto a calidad y voluntad del donante de acuerdo al Artículo Nº 1.792 del Código Civil.

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 1.810 del Código Civil, se hace necesario el dictado del instrumento legal que perfeccione la donación que nos ocupa;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase a la Municipalidad de El Quebrachal, la donación realizada mediante Ordenanza Nº 006/08, Resolución Nº 026/08 de un inmueble identificado en la Dirección General de Inmuebles como: Matrícula Nº 8.216 — Departamento Anta 02 — Ntra. Sra. de Talavera — Sección: A — Manzana: 12 — Parcela: única, Plano Nº 937, cuya titularidad se registra a nombre de la Municipalidad de El Quebrachal — a favor de la Provincia de Salta, para la construcción del Colegio Secundario Nº 5.067, Nuestra Señora de Talavera, Municipio de El Quebrachal, Dpto. Anta — dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2º - Agradézcase a la Municipalidad de El Quebrachal, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de los alumnos y la comunidad educativa de la zona.

Art. 3º - A través del Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, anótese la donación dispuesta; asimismo, deberá gestionar la respectiva escrituración ante Escribanía de Gobierno y, proceder al registro por ante la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4° - El presente Decreto, será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuniquese, publiquese en el Boletin. Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 14 de Abril de 2009

DECRETO Nº 1629

Ministerio de Educación

Expediente Nº 102-14.809-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura del cargo de Superv.sor de Núcleo en la Dirección General de Educación Técnico Profesional dependiente de la Secretaría de Cestión Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que existen estrictas necesidades de servicios en el citado organismo;

Que el cargo de Supervisor de Núcleo se encuentra vacante en la Planta Orgánica Funcional del Ministerio de Educación presupuestadas según Decreto Nº 3468/08;

Que la Prof. Norma Beatriz Olivera reúne los requisitos necesarios para la cobertura del mismo;

Que la citada agente solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4118/97 en cargos dependientes del Ministerio de Educación, no debiendo exceder el término de cinco (5) años y en tal caso deberá efectuar la opción de cargos correspondientes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado a intervención competente;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, er. virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a partir de la toma de posesión de sus funciones, a la Prof. Norma Beatriz Olivera, D.N.I. Nº 16.297.341, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, cargo vacante en planta según Decreto Nº 3468/08.

- Art. 2º Déjase establecido que la Profesora cuya designación se dispone en el artículo precedente, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.
- Art. 3° Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4118/97 a la Prof. Norma Beatriz Olivera, D.N.1. N° 16.297.341, en los cargos que a continuación se detallan, a partir de la fecha en que se efectivice la designación dispuesta en el artículo 1°, no debiendo exceder el término máximo de cinco (5) años, y en tal caso deberá efectuar la opción de cargos correspondientes:
- * Técnico Docente, titular, de la Secretaría Técnica en la Dirección General de Educación Técnico Profesional.
- * Directora, titular, de la Escuela de Educación Técnica Nº 5118 "Finca Independencia" de Salta -Capital
- Art. 4° El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación.
- Art. 5° El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 6° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 14 de Abril de 2009

DECRETO Nº 1630

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Referencia: Expte. Nº 50-13.529/08

VISTO las actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación de asignación de funciones de mayor jerarquía a favor del señor Alcaide Mayor Rodolfo Ismael Ramos, DNI Nº 18.123.449, agente dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta: v.

CONSIDERANDO:

Que ante la vacante del cargo de Sub – Director de la Unidad Carcelaria Nº 1 de Villa Las Roas, por Disposición Nº 288 de fecha 11 de Abril de 2008, el señor Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, asignó en carácter de interino de dichas funciones al señor Alcaide Mayor Rodolfo Ismael Ramos, DNI Nº 18.123.449, en razón de poseer dicho agente idoneidad, suficiente para tales tareas, a partir del 11 de Abril de 2008;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico y Técnico (fs. 31), se expide por la viabilidad de lo gestionado, reconociéndose el pago del concepto solicitado en el Nivel de Grado de Sub Prefecto, a partir del 11 de Abril 2008 y mientras dure el desempeño real y efectivo de tales funciones, en virtud de lo dispuesto en el Capítulo II – Interinato – de la Ley Nº 6127, imputando el cargo de Sub – Director de la Unidad Carcelaria Nº 1 de Villa Las Rosas de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, previsto por Decreto Nº 2779/95 del ex – Ministerio de Gobierno;

Que la División Teneduría de Libros a fojas 47, incorpora imputación presupuestaria preventiva destacando que el gasto en cuestión, cuenta con crédito disponible para absorber tal erogación;

Que resulta ajustado a derecho, por no contravenir la asignación del presente interinato lo normado en los Decretos N°s. 515/00 y 810/01 y demás normas legales vigentes, ya que no existe incremento del costo en la ejecución presupuestaria de la partida de personal disponible;

Que a fojas 66 emite Dictamen Nº 944/08 el Asesor Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, aconsejando hacer lugar a la petición incoada en las presentes actuaciones y dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la Disposición Nº 288 de fecha 11 de Abril de 2008, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Art. 2º - Asignase en carácter de interino al señor Alcaide Mayor Rodolfo Ismael Ramos, DNI Nº 18.123.449, las funciones del cargo de Sub Director de la Unidad Carcelaria Nº 1 de Villa Las Rosas, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Sub Secretaria de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios – Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, previsto en Decreto Nº 2779/95 del ex – Ministerio de Gobierno, a partir del 11 de Abril de 2008 y mientras dure su desempeño real y efectivo.

Art. 3° - Reconócese pecuniariamente lo dispuesto en el artículo precedente, en el Nivel de Grado de Subprefecto, en el marco de las disposiciones del Capítulo II – Interinato – de la Ley N° 6127, a partir del 11 de 2008.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia – Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios – Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Salta, 14 de Abril de 2009

DECRETO Nº 1631

Ministerio de Educación

Expediente Nº 46-25.532/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la creación de cinco (5) cargos de Director de Orquesta, en la Escuela Superior de Música de la provincia "José Lo Giúdice" Nº 6.003 de la ciucad de Salta del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que motiva lo solicitado la necesidad de propiciar la capacitación, actualización y perfeccionamiento de docentes y alumnos, atento a la generación de espacios institucionales para la práctica orquestal en diferentes géneros y estilos musicales, con acciones de extensión educativa y cultural en diferentes medios de la comunidad en general;

Que lo peticionado cuenta con la aprobación de la Secretaría de Gestión Educativa, previo a haberse effectuado la evaluación de la documentación elevada por los servicios técnicos de la Dirección General del Nivel y de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, quienes aconsejan hacer lugar a lo gestionado;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la existencia ce partida presupuestaria para cubrir los gastos que al respecto se deriven, adjuntando las correspondientes imputaciones preventivas;

Que la presente tramitación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la creación de cargos horas cátedra en la Escuela Superior de Música de la Provincia "José Lo Giúdice" № 6.003 de la ciudad de Salta del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 14 de Abril de 2009

DECRETO Nº 1633

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Secretaría de Finanzas

Exptes. Nº 1-91.505/08, 11-90.479/09, 01-92.754/09 Orig. y Cpde. 1

VISTO que mediante Ley N° 7.499 se crearon Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia en el Distrito Judicial del Sur – Metán y en el Distrito Judicial Norte – Tartagal, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, surge la necesidad de ampliar en 44 (cuarenta y cuatro) nuevos cargos la planta permanente del poder Judicial de la Provincia de Salta, en consideración de la demanda que surge por la puesta en funcionamiento de las nuevas dependencias;

Que asimismo resulta menester autorizar la ampliación de las partidas de Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso, donde se imputarán los gastos que demanda la habilitación de los nuevos juzgados en el Ejercicio 2.009;

Que el artículo 47 de la Ley 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones, presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 7.550 – Presupuesto Ejercicio 2.009 y en cumplimiento de lo dispuesto por Ley N° 7.499, la planta de personal permanente de la

citada Jurisdicción, en la cantidad de 44 (cuarenta y cuatro) cargos, para ser destinados a la habilitación de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal y en el Distrito Judicial del Sur, con sede en la ciudad de San José de Metán, adecuándose a este efecto la planta de personal aprobada mediante artículo 12 de la Ley Nº 7.550.

Art. 2° - Dispónese, con encuadre a lo previsto en el artículo 47 de la Ley N° 7.550, la incorporación de las partidas de erogaciones al Presupuesto Ejercicio 2009 de la Jurisdicción 13 – Poder Judicial, por un monto de \$ 2.412.286,01 (Pesos dos millones cuatrocientos doce mil doscientos ochenta y seis con un centavo), conforme al detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

Art. 3° - Dispónese, como consecuencia de lo establecido en artículo 47 de la Ley N° 7.550 y artículo 2° del presente decreto, la incorporación del monto de \$ 2.412.286,01 (Pesos dos millones cuatrocientos doce mil doscientos ochenta y seis con un centavo) en el rubro 3.8.2.1: "De Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo" del Presupuesto de Administración Central – Ejercicio 2.009, correspondiente con la cuenta 0090000000000.215221.1000 del plan de cuentas contable vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 14 de Abril de 2009

DECRETO Nº 1634

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Secretaría de Finanzas

Exptes. Nº 290-1.621/09 y 290-1.621/09 Cpde. 2

VISTO la necesidad de efectuar una incorporación de recursos requerida por el Complejo Teleférico de Salta, perteneciente al Ministerio de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que estos mayores recursos fueron percibidos y no utilizados en el ejercicio 2008 y están destinados en el ejercicio 2009 a solventar gastos de funcionamiento del Complejo Teleférico Salta;

Que resulta menester el dictado del instrumento legal que disponga la incorporación presupuestaria de los recursos enunciados y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central, para el cumplimiento de los objetivos previstos;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Que el artículo 25 de la Ley Nº 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a reinvertir en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 7.550, la suma de \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil), provenientes del excedente de recaudación percibido por el Complejo Teleférico Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:

<u>\$ 250.000</u>
<u>\$ 250.000</u>
<u>\$ 250.000,-</u>
\$ 250.000,-
<u>\$ 250.000,-</u>

Art. 2º - Ratificase la incoporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en Artículo 9º del Decreto Nº 546/09, en fecha 23.03.09 – Batch Nro. 2933614, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1º de este decreto.

- Art. 3º Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 19 de la Ley Nº 7.550.
- Art. 4° El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 14 de Abril de 2009

DECRETO Nº 1635

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Acta Acuerdo de Incremento Salarial 2.009 del día 18 de Marzo de 2.009, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los representantes de las organizaciones gremiales UPCN y ATE, y;

CONSIDERANDO:

Que existe un pedido de recomposición salarial por parte de los trabajadores del sector de la Administración Pública Provincial;

Que los recursos corrientes provinciales tienen gran dependencia de la recaudación tributaria nacional y que la misma muestra niveles de desaceleración en su crecimiento interanual en el último trimestre:

Que respecto del Impuesto al Valor Agregado, el más importante a nivel nacional, en la recaudación se observó una tasa de crecimiento interanual negativa, hecho que no ocurría desde el mes de Mayo de 2.003;

Que la transferencia de recursos a provincias, a través del sistema de coparticipación, se vio notoriamente afectada con tasas de crecimiento inferiores a las de la Nación, como consecuencia del bajo crecimiento interanual de impuestos coparticipables;

Que la desaceleración de la recaudación producida revela que tanto nuestro país como nuestra provincia, no son ajenos a la crisis financiera internacional, que afecta tanto al consumo como a la inversión;

Que los recursos efectivamente ingresados en el transcurso de los meses de enero y febrero del corriente

año en concepto de coparticipación, fueron un diez por ciento inferiores a los estimados en el presupuesto para el ejercicio 2.009, aprobados por Ley Nº 7.550, igual tendencia se observa respecto de lo efectivamente ingresado hasta el día de la fecha por el mes de marzo;

Que a pesar de la situación descripta, el Gobierno Provincial ha tomado la decisión de otorgar un incremento en los haberes a sus empleados públicos, con la finalidad de cubrir el crecimiento de los precios que se pudiera observar en el transcurso del corriente año, pero sin que ello signifique poner en riesgo el equilibrio presupuestario, ya que como lo establece el artículo 70 de la Constitución de la Provincia de Salta, el mismo constituye un beneficio a favor de sus habitantes;

Que en reunión mantenida con los distintos representantes gremiales, se transmitió y describió la situación financiera y fiscal y las reales posibilidades de acordar algún incremento salarial, formulándose a tal efecto una propuesta con criterio de equidad;

Que en el contexto de las circunstancias actuales y en el marco de una política de readecuación, se contemplan mejoras tanto en el sueldo básico como en adicionales;

Que es propósito de este Gobierno dar prioridad a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores del sector público provincial dentro de las reales posibilidades presupuestarias y financieras;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se formaliza la aprobación del Acuerdo arribado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo Iº - Apruébase el Acta Acuerdo de Incremento Salarial 2.009, suscripta el 18 de Marzo del corriente año, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Finanzas C.P.N. Federico Berruezo Rumano y los representantes de las organizaciones gremiales de UPCN y ATE, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y a la Secretaría General de la Gobernación para que, de manera conjunta, establezcan los valores nominales del Sueldo Básico y de los adicionales, cuyos incrementos y fechas de entrada en vigencia se acordaron en el Acta Acuerdo de Incremento Salarial 2.009, aprobada por el Artículo anterior.

- Art. 3º La erogación resultante de lo dispuesto, precedentemente deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones, SAF y Cursos de Acción correspondientes al Ejercicio 2.009.
- Art. 4º El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

ACTAACUERDO INCREMENTO SALARIAL 2009

En la Ciudad de Salta a los dieciocho (18) días del mes de Marzo de 2009, siendo horas 18, se encuentran reunidos en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta el Señor Secretario de Finanzas C.P.N. Federico Berruezo Rumano, por una parte; y dirigentes de los gremios de UPCN, representada en este acto por el Señor Secretario General Dn Roberto Nordmann y de ATE, representada en este acto por su Secretario Adjunto, Dn. Juan Arroyo, por otra; convienen en celebrar las siguientes pautas de incremento salarial para el año 2009, para el personal perteneciente al Estatuto del Empleado Público Provincial;

- A) Establecer un incremento salarial total equivalente al 12% (doce) por ciento para los Sueldos Básicos del Escalafón General de la APP; el que tendrá las siguientes proporcionalidades y vigencias: 1) 4 (cuatro) % de incremento a partir del 1 de Enero de 2009; calculado sobre los valores de los Sueldos Básicos vigentes a Diciembre de 2008; 2) 4 (cuatro) % de incremento a partir del 1 de Marzo de 2009; calculado sobre los valores de los Sueldos Básicos vigentes a Diciembre de 2008; y 3) 4 (cuatro) % de incremento a partir del 1 de Mayo de 2009; calculado sobre los valores de los Sueldos Básicos vigentes a Diciembre de 2008.
- B) Establecer un incremento total equivalente al 12 (doce) % para los adicionales correspondientes a: Función Jerárquica, Función SIGEP, Asignación Especial Cabecera (M.ED.), Asignación Especial Decreto 3166/07 y Adicional Acuerdo Salarial 2008 (Art. 1 del Decreto 1.579/08); respetándose las proporcionalidades y

fechas de entrada en vigencia establecida en el apartado anterior; y calculado sobre los valores vigentes de cada adicional a Diciembre de 2.008.

C) Incorporar a partir del 1 de Marzo de 2009, al Sueldo Básico del Escalafón General de la APP; la Asignación extraordinaria no remunerativa ni bonificable, establecida por Decreto 3718/08

 D) El presente acuerdo salarial será ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

CPN Roberto Federico Berruezo Rumano

Secretario de Finanzas
Minist. de Finanzas y Ob. Públicas
Roberto Edgard Nordmann
Secretario General
UPCN – Secc. Salta
Juan Francisco Arroyo
Secretario Gral. Adjunto
C.D.P. ATE – Salta

Salta, 14 de Abril de 2009

DECRETO Nº 1636

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 52-492.488/09 Ref. 1

VISTO la necesidad de incorporar al Ejercicio 2009, el aporte remitido por el Ministerio de Interior de la Nación en el Ejercicio 2008, el cual fue asignado por Resolución del Ministerio de Interior Nº 1.348/08, y;

CONSIDERANDO:

Que estos recursos están destinados a la construcción del Centro de Documentación Rápida, mobiliario y el software requerido para su funcionamiento;

Que resulta menester el dictado del instrumento legal que disponga la incorporación presupuestaria de los recursos enunciados y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la jurisdicción pertinente de la Administración Central, para el cumplimiento de los objetivos previstos;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9º del Decreto Nº 546/09;

Que el instrumento aprobatorio de tal incorporación debe dictarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550 de Presupuesto Ejercicio 2009; Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley № 7.550, una incorporación de partidas al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, a favor de la Jurisdicción 05 – Min.ster.o de Gobierno, por un importe total de \$ 1.000.00,00 (Pesos un millón), de conformidad al siguiente detalle:

INCORPORARA:

009000000000.500000 <u>TOTAL</u>	
DE RECURSOS	<u>\$ 1.030.000,00</u>
0090000000000.519000 <u>FUENTES</u>	
<u>FINANCIERAS</u>	<u>\$ 1.000.000,00</u>
009000000000.519110 DISM.	
DE ACTIVOS FINANC.	<u>\$ 1.000.000,00</u>
009000000000.519111.1000	
Dism. de Caja y Bancos	§ 1.000.000 , 00
GASTOS POR OBJETO	<u>\$ 1.000.000,00</u>
(SEGÚN PLANILLA ANEXA I)	

- Art. 2º Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en Artículo 9º del Decreto Nº 546/09, en fecha 16.02.09 Batch Nro. 2885731, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1º de este decreto.
- Art. 3º Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 19 de la Ley Nº 7.550.
- Art. 4º El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

URTUBEY - Parodi - Marocco - Samson

Salta, 14 de Abril de 2009

DECRETO Nº 1637

Ministerio de Finanzas y Obras Fúblicas Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 34-9.871/09 Cpde. 1

VISTO que mediante convenio de fecha 10 de Diciembre de 2008 se aprobó el Acuerdo de Subsidio correspondiente al Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario (PROARSA), y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Acuerdo tiene como finalidad de ejecución de la obra denominada: Perforación de Nuevo Pozo y Obras Complementarias en Paraje Alto La Sierra — Santa Victoria Este;

Que es menester incorporar los ingresos provenientes del Subsidio otorgado por el ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, a la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados;

Que a tal efecto se debe proceder a aprobar la incorporación presupuestaria de estos ingresos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9º del Decreto Nº 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.550, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de \$ 312.064,46 (Pesos trescientos doce mil sesenta y cuatro con cuarenta y seis centavos), originados por un subsidio otorgado por el ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 11.03.09 – Batch N° 2918831, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley Nº 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 14 de Abril de 2009

DECRETO Nº 1638

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Exptes. Nº 223-001.390/08 y Nº 165-2.588/08

VISTO la declaración del estado de Emergencia Hídrica dispuesta por las Leyes Provinciales Nº 7.388/06, Nº 7.449/07 y Nº 7.529/08 para los Departamentos de Gral. San Martín, Iruya y Santa Victoria y el Decreto Nº 620/09 de fecha 11/02/09 por el que se dispone la prórroga de la declaración prevista en las leyes antes mencionadas:

CONSIDERANDO:

Que la Ciudad de Tartagal se vio afectada en forma directa por el desprendimiento y alud del río homónimo ocurrido el día 09 de Febrero del año en curso; resultando numerosas las familias que sufrieron graves perjuicios en su patrimonio al verse privadas de la totalidad de sus bienes y posesiones particulares;

Que, ante la magnitud del siniestro referenciado ut supra, corresponde a los poderes públicos dar cumplimiento al Principio de Solidaridad receptado por el Art. 14 de la Constitución Provincial.

Que, en el marco de la ineludible decisión gubernamental de brindar asistencia a la población afectada por el desastre natural, el Poder Ejecutivo ha implementado una serie de medidas conducentes a superar la crisis generada por tal hecho fortuito;

Que, si bien el artículo 1° de la Ley N° 6583, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6780, suspende los subsidios, subvenciones y todo otro compromiso del mismo carácter que, directamente o indirectamente, afectan los recursos del Tesoro Provincial; exceptúa de tal suspensión a los subsidios destinados a atender comedores escolares, personas carenciadas, atención de la salud, asistencia alimentaria, pensiones no contributivas, las exenciones y reducciones de tarifas públicas a discapacitados o personas del sector pasivo conforme a

las reglamentaciones vigentes, becas, subvenciones a la enseñanza; y todo otro caso en que el Poder Ejecutivo, la Cámara de Diputados o el Senado dispongan, previa acreditación objetiva de razonabilidad;

Que, en tal sentido, resulta necesario, oportuno y razonable que el Estado Provincial proporcione a las familias damnificadas, una ayuda económica extraordinaria tendiente a contribuir a la recomposición patrimonial de aquellas y a sortear la precariedad de medios imperante;

Que la Secretaría de Abordaje Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, ha efectuado el correspondiente relevamiento de las familias afectadas por la catástrofe natural; confeccionado un exhaustivo listado de las mismas, con indicación precisa de la composición de cada grupo familiar;

Que, el auxilio económico a otorgar por el Gobierno de la Provincia de Salta a las familias afectadas, variará entre los Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) y Pesos Diez Mil (\$ 10.000), según sea la composición del grupo familiar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizar el otorgamiento de subsidios, bajo la forma de ayudas económicas extraordinarias, a las familias de la Ciudad de Tartagal que resultaron afectadas por el desastre natural ocurrido el 09 de Febrero de 2.009.

Art. 2º - Disponer la asignación de una partida presupuestaria extraordinaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.

Art. 3° - Determinar que a las familias integradas por hasta tres personas se les acordará la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), a los grupos familiares compuestos por más de tres y hasta seis miembros se les entregará la cantidad de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), a las familias cuyos miembros superen los seis integrantes y compuestos por hasta nueve personas le corresponderán Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) y a los grupos familiares integrados por diez personas o más, se las subsidiará con Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas, Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Mastrardrea -Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno - Decreto Nº 1627 - 14/04/ 2009 - Expediente Nº 163-4.033/09

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, de la señora Gabriela Rosana Molina, D.N.I. Nº 21.633.951, en la Secretaría de Relaciones Institucionales, a partir del 27 de junio de 2.009 y por el término de cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las particas respectivas de Jurisdicción 1 – CA correspondientes a la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno – Ejercicio 2009.

URTUBEY - Marocco - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 1628 – 14/04/ 2009 – Expediente N° 159-144.011/08

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 25-08-08 y hasta el 08-05-09, la reapertura parcial del 3º año 1ra. división, en seis (6) horas cátedra de régimen anual, asignatura Práctica Profesional, carrera Tecnicatura Superior en Turismo con Orientación en Guiado, según Plan de Estudio Aprobado por Disposición Nº 183/01 de la Dirección General de Educación Superior, en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 6.028 de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, turno vespertino.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1632 – 14/04/2009 – Expediente N° 226-012.381/09

Artículo 1º - Prorrógase la designación del Sr. Hugo Alberto Farfán – DNI Nº 23.959.971 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación para desempeñarse en la Coordinación de Asuntos Institucionales de la Gobernación, a partir del día 1º de mayo de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 27 de Marzo de 2009

RESOLUCION Nº 266

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Secretaría de Obras Públicas

Expediente N° 125-18.154/09 (Copia), Cde. 1, 29-611.370/09 y 125-18.431/09, 29-611.370/09 (copia), 125-18.154/09 Cde. 1 (copia)

VISTO el legajo técnico aprobado por la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Construcción Poder Judicial y Ministerio Público – Tartagal – Departamento San Martín – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 41.604.814,16 a Marzo/09; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha obra tiene por finalidad la construcción de un Edificio que permita el funcionamiento de todos los Juzgados y Organismos del Ministerio Público concentrándolos en un solo lugar, lo que permitirá optimizar el funcionamiento de los Organismos mencionados;

Que en virtud de ello la Dirección Edificios Públicos y Casco Histórico confeccionó el legajo técnico correspondiente con un presupuesto oficial de \$41.604.814,16, con un plazo de ejecución de 730 días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado;

Que el Programa Asistencia Jurídica de esta Secretaría dictamina que los trabajos pueden realizarse con encuadre en el Art. 9 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y decretos reglamentarios y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Disposición Nº 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones, habida cuenta que el presupuesto oficial excede los 37.500 jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría Peón Ayudante del C.C. de la Construcción o de aquel que lo reemplace;

Que el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría, realizó la imputación preventiva pertinente a fs. 385/386;

Que atento a las disposiciones contenidas en el Artículo 102 del Decreto Nº 1448/98 reglamentario de la Ley Nº 6838, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Que en el marco de lo establecido en los Artículos 24, 25, 27 y 29 Capítulo I de la Ley 7103 y Apartado 3° del Decreto N° 1086/01, la Unidad de Sindicatura Interna de esta Secretaría a fs. 386 ha tomado la intervención que le compete, compartiendo las consideraciones realizadas en el análisis y conclusiones del dictamen del área legal, por lo que indica que el presente caso se encuentra en condiciones de proseguir el trámite de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello.

El Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Poder Judicial y Ministerio Público – Tartagal – Departamento San Martín – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Cuatro Mil Ochocientos Catorce con Dieciséis Centavos (\$ 41.604.814,16) a valores de Marzo/09, en un plazo de setecientos treinta (730) días corridos, por el Sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Artículo 9 de la Ley Nº 6838 y decreto reglamentario.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 750.000 a: Financ. 10011 – Proyecto 576 – Unidad Geográfica 56 – Curso de Acción 131120010204 – Ejercicio 2009 y hasta la suma de \$ 2.250.000 a: Financ. Otras cuentas a pagar (401) – Proyecto 579 – Unidad Geográfica 56 – Curso de Acción 131120010208 – Ejercicio 2009.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de

Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 – (t.o. 1972).

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Carlos Roberto Parodi Ministro de Finanzas y Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución Nº 194 - 02/03/2009

Artículo 1º - Aprobar la Prórroga de Convenio para la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad Capital de Salta, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Obras Públicas Ingeniero Juan Carlos Galarza y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el señor Intendente, Dn. Miguel Angel Isa, el que con su Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria que determine el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2.009.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 218 – 13/03/2009 – Expedientes Nºs. 125-18.145/09; 34-10.557/09

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Obras Hídricas y de Saneamiento de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Construcción Nueva Colectora Máxima – 1ª Etapa – Tartagal – Departamento San Martín", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.667.066,66 al mes de enero de 2009, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos contados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra y el proceso selectivo realizado el 11 de marzo de 2009, por la Dirección antes citada para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas Garin Juan Pedro Construcciones, Romero Igarzabal S.R.L. y Ing. Medina S.A., por Laber cumplido con todos los requisitos exigidos en pliegos y conforme el orden de prelación dispuesto a fs. 255 de estas actuaciones.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley Nº 6838 y Decreto Reglamentario Nº 1448/96. adjudicar a la Empresa Garin Juan Pedro Construcciones, con domicilio real en calle Alberdi Nº 483 de la Ciudad de Tartagal y legal en Avda. Reyes Católicos Nº 1677 - Local 7 - Salta - Capital, la ejecución de la obra "Construcción Nueva Colectora Máxima - 1ª E-apa -Tartagal - Departamento San Martín", en la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Setenta y Seis con Setenta Centavos (3 2.666.176,70) I.V.A. incluido, al mes de marzo de 2005, lo que representa una disminución del 0,03% con respecto del presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos. en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución y por los motivos expuestes en les considerando de la misma.

Art. 4º - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria Garin Juan Pedro Construcciones, por el monto y condiciones indicadas en el Arúculo 3º de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 687 – Curso de Acción 0923801103R4 – Ejercicio 2009.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 220 – 17/03/2009 – Expedientes N°s. 125-18.323/09; 11-13.554/07 Copia y 125-18.323/09 Cde. 1)

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confecciorado por la Dirección General de Edificios de Educación de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Construcción Cocina Comedor Escuela Nº 4481 "España" – Paraje Buena Vista – Payogasta – Departamento Cadra", con un Presupuesto Oficial de \$ 100.516,20 al mes de

2.44

diciembre de 2008, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra y el proceso selectivo realizado el 26 de febrero de 2009, por la Dirección antes citada para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas Francisco J. Sales, NECA S.R.L. y M.A.G. Construcciones por cumplir con los requisitos formales, técnicos y superar el 1° Cálculo de las Bandas Promedio y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas 1: Estudio de los componentes de los análisis de precios, 2) La coherencia del Plan de Trabajos y metodología propuesta y 3) Disponibilidad de equipo, por cumplimiento a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario Nº 1448/96, adjudicar a la Empresa Francisco J. Sales, con domicilio en calle Talcahuano Nº 482 - Salta - Capital, la ejecución de la obra "Construcción Cocina Comedor Escuela Nº 4481 "España" - Paraje Buena Vista - Payogasta - Departamento Cachi", en la suma de Pesos Cien Mil Quinientos Setenta y Ocho con Setenta y Cinco Centavos (\$ 100.578,75) I.V.A. incluido, al mes de febrero de 2009, lo que representa un aumento del 0,05% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de noventa (90) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por Artículo 1º de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerando de la misma.

Art. 4º - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria Francisco J. Sales por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 3º de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 686 – Curso de Accion 071340040124 – Ejercicio 2009.

Galarza

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 221 – 17/03/2009 – Expediente Nº 125-18.324/08

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Obras de Educación para la ejecución de la obra "Cercado Perimetral en Escuela Nº 4532 Padre José Collallunga" Paraje Tonco – Payogasta – Cachi" con un presupuesto oficial de \$ 88.240,76 a Febrero/09, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de sesenta (60) días corridos, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838 y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96, y aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 26 de Febrero del 2009 por la Dirección Obras de Educación, para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas M.A.G. Construcciones, Francisco Sales Construcciones y NECA S.R.L., atento al orden de mérito dispuesto en el Acta de Preadjudicación de fs. 236/237.

Art. 3°-Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa M.A.G. Construcciones, con domicilio en calle Buenos Aires N° 472 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro con Sesenta y Un Centavos (\$88.224,61) IVA incluido, a valores de Febrero/09, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo, por resultar la mas conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Art. 4º - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria M.A.G. Construcciones, por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 1º y 3º de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 071340040124 - Finan. 10011 - Proy. 686 - U. Geog. 99 - Ejercicio 2009.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 223 – 17/ 03/2009 – Expedientes N°s. 125-18.325/09 y Cde. 1)

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Edificios de Educación de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Ampliación Escuela Nº 4231 "Cristóbal Colón" – Paraje Buena Vista – Payogasta – Departamento Cachi", con un Pre1. 1

1.

supuesto Oficial de \$ 422.957,13 al mes de diciembre de 2008, por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento veinte (120) días corridos contados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra y el proceso selectivo realizado el 2 de marzo de 2009, por la Dirección antes citada para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas Siliotto S.R.L., NECA S.R.L. y M.A.G. Construcciones por cumplir con los requisitos formales, técnicos y superar el 1º Cálculo de las Bandas Promedio y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas 1: Estudio de los componentes de los análisis de precios, 2) La coherencia del Plan de Trabajos y metodología propuesta y 3) Disponibilidad de equipo, por cumplimiento a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838 y Decreto Reglamentario Nº 1448/96, adjudicar a la Empresa NECA S.R.L., con domicilio en calle Tamayo Nº 217 - Salta - Capital, la ejecución de la obra "Ampliación Escuela Nº 4231 "Cristóbal Colón" - Paraje Buena Vista - Payogasta - Departamento Cachi", en la suma de Pesos Cuatrocientos Tres Mil Doscientos Cuatro con Veintidós Centavos (\$ 403.204,22) I.V.A. incluido, al mes de marzo de 2009, lo que representa una disminución del 5,11% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento veinte (120) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por Artículo 1º de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerando de la misma.

Art. 4°- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria NECA S.R.L. por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 3° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 686 – Curso de Acción 071340040124 - Ejercicio 2009.

Galarza

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 226 – 20/03/2009 – Expediente Nº 11-88.474/08

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Semipeatonalización de Calle Caseros -Salta - Capital" con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 1.552.772,84) IVA incluido, al mes de Diciembre de 2008, en un plazo de ejecución de ciento veinte [120] días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorzar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico esta Secretaría, a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra con encuadre en el artículo 10 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y sus decretos reglamentarios.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Financi: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 684 – Unidad Geografica: 99 – Curso de Acción: 092160100114 – Ejercicio: 2009.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secrataría de Obras Públicas - Resolución SOP № 233 - 25/03/2009 - Expedientes N°s 159-147.437/08 y Cdc. 2) Copia

Artículo 1º - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el 13 de febrero de 2009 por la Dirección Obra: de Educación de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP Nº 059/09, para la adjudicación y contratación de la obra "Refacción de Cubiertas y Sanitarios Escuela de Comercio Nº 5084 - Saka - Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 87.616,73 al mes de setiembre de 2008.

Art. 2º - Rechazar la oferta presentada por la Empresa INVLAC Construcciones S.R.L. por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 8º Inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares, en razón de haber presentado Certificado de Inscripción en el Registro de Contratista vencida, habiéndose procedido a la devolución del Sobre Nº 2.

Art. 3º - Declarar admitidas la ofertas presenzadas por las Empresas Arroyo Mannori Construcciones y Asociados S.R.L. e Ing. Alejandro Michel Construcciones, por cumplir con los requisitos formales, técnico y superar el 1º Cálculo de las Bandas Promedio y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas 1: Estudio de los componentes de los análisis de precios, 2) La coherencia del Plan de Trabajos y metodología propuesta y 3) Disponibilidad de equipo, por cumplimiento a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838 y Decreto Reglamentario Nº 1448/96, adjudicar a la Empresa Ing. Alejandro Michel Construcciones, con domicilio en 1º Etapa "E" 1º Piso "D" - Parque Belgrano - Salta, Capital, la ejecución de la obra "Refacción de Cubiertas y Sanitarios Escuela de Comercio Nº 5084 -Salta - Capital", en la suma de pesos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con Setenta y un Centavos (\$ 87.553,71) I.V.A. incluido, al mes de setiembre de 2008, lo que representa un aumento del 1,01% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerando de la misma.

Art. 5º - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria Ing. Alejandro Michel Construcciones por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 4º de la presente resolución.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 686 - Curso de Acción 071340040124 - Ejercicio 2009.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 235 - 26/03/2009 - Expediente Nº 125-15.512/08 y Cde. 1) Copia

Artículo 1º - Prorrogar desde la fecha de vencimiento el Contrato de Servicios de Limpieza adjudicado mediante Resolución S.O.P. Nº 203/08, correspondiente a la "Contratación del Servicio de Limpieza Secretaría de Obras Públicas", suscripto con la empresa C.R.S. Mantenimientos y Servicios, hasta tanto se realice el proceso selectivo correspondiente, todo ello en el mar-

co de lo dispuesto por el Artículo 13 Inciso h) de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario Nº 1448/96, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio, cumplir con los requisitos exigidos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092160130 – Ejercicio 2009.

Galarza

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 236 – 26/03/2009 – Expediente Nº 125-16.984/08 Cde. 1 y 3 (copia)

Artículo 1º - Aprobar el Concurso de Precios Nº 111/08 realizado el día 29 de Diciembre del 2008 por la Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud a la autorización conferida por Resolución SOP Nº 888/08 para la ejecución y contratación de la obra: "Refacción e Instalación Eléctrica Hospital de Rosario de la Frontera "Melchora Figueroa de Cornejo – Dpto. Rosario de la Frontera – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 607.061,43 al mes de Julio/08, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos.

Art. 2º - Rechazar por inadmisibles la oferta de la Empresa Ing. Sergio Daniel Barbaran, por incumplimiento al Artículo 8 – Inc. b) y j) del Pliego de Condiciones Generales.

Art. 3º - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas Ing. Laura A. Galli, YACUY S.R.L., Empresa de Servicios y Obras S.R.L. e INTECO S.R.L.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 10 – Inc. b) de la Ley N° 6838, adjudicar a la Firma Empresa de Servicios y Obras S.R.L., con domicilio en calle Alvear N° 442 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de \$ 470.480,93 (Pesos Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Ochenta con Noventa y Tres Centavos) IVA incluido, a valores de Diciembre/08, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 75 (setenta y cinco) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, ser inferior al Presupuesto Oficial, actualizado con el Indice de Costo de la Construcción Nivel General en un 23,94%, cumplir con los requerimientos técnicos necesarios y

en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo.

Art. 5° - Suscribir el contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Empresa de Servicios y Obras S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 1° y 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resoluciones se imputará a: Curso de Acción 081310100196 - Finan. 10011 - Proy. 571 - U. Geog. 140 - Ejercicio 2009.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución Nº 247 - 03/04/2009 - Expediente Nº 125-16.876/08 y Agregados

Artículo 1º - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 30 de octubre del año dos mil ocho por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución S.O.P. Nº 723/08, para la ejecución y contratación de la obra: "Ampliación E.E.T. Nº 8108 San Martín de Porres – La Unión – Rivadavia", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.040.610,23 (Pesos Un Millón Cuarenta Mil Seiscientos Diez con 23/100) a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

- Art. 2º Declarar inadmisibles las ofertas de las Empresas: Galli, Laura Alicia Ingeniería Civil; Vanetta Construcciones; YACUY S.R.L.; Kassak Obras Civiles; Ing. Julio E. Rocha Construcciones; AMBRA S.R.L.; Orellana Luis Alberto; HIDROCON S.R.L. y SEMACO S.A. por no presentar la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la obra.
- Art. 3°, Declarar admisibles las ofertas de las siguientes firmas: Empresa de Servicios y Obras S.R.L., Ing. Benavidez Everardo Guillermo, Romero – Igarzabal S.R.L., EDEPE Construcciones y Metalúrgica Barro.
- Art. 4° Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley Nº 6838, adjudicar a la empresa Ing. Benavidez Everardo Guillermo en la suma de \$ 985.104,28 (Pesos Novecientos ochenta y cinco mil ciento cuatro con veintiocho centavos), por el sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, por resultar la mas conveniente a los intereses del

Estado ser inferior al Presupuesto Oficial en un 1: 63 % en todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5º - Suscribir el contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Ing. Benavidez Everando Guillermo por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 1º y 4º de la presente resolución.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 073400401G2 — Finan. 1001. — Proy. 589 — U. Geog. 133 — Ejercicio 2009.

Galarza

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 1631, 1633, 1634, 1636, 1637 y la Resolución Nº 194, se encuentran para su consulta en of cinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 8765

F. Nº CO01-13861

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución Nº 266 – 27/ 03/2009 – Expediente Nº 125-18.154/09 (Copia). Cde. 1, 29-611.370/09 y 125-18.431/09, 29-611.370/09 (copia), 125-18.154/09 Cde. 1 (copia),

Artículo 1º - Autorizar a la Secretaria de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Poder Judicial y Ministerio Público — Tartagal — Departamento San Martín — Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Un Millones Seiscientos Cuatro Mil Ochocientos Catorce con Dieciséis Centavos (\$ 41.604.814,16) a valores de Marzo/09, en un plazo de setecientos treinta (730) días corridos, por el Sistema de Ajuste Alzado, con encuadre en el Artículo 9 de la Ley Nº 6838 y decreto reglamentario.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 750.000 a: Financ. 10011 - Preyecto 576 - Unidad Geográfica 56 - Curso de Acción 151120010204 - Ejercicio 2009 y hasta la suma de \$ 2.250.000 a: Financ. Otras cuentas a pagar (401) - Proyecto 579 - Unidad Geográfica 56 - Curso de Acción 131120010208 - Ejercicio 2009.

Art. 3°-La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Parodi

Imp. \$ 50,00

e) 17/04/2009

LICITACION NACIONAL

O.P. Nº 8782

F. v/c N° 0002-0338

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Unidad Ejecutora Provincial

Programa Mejoramiento de Barrios

Préstamo BID 1842 OC-AR

Prórroga de la fecha limite de presentación de oferta Licitación Pública Nº 01/09

Por sistema de Postcalificación

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

Objeto .

Contratar la construcción de "Infraestructura Pública y Equipamiento Comunitario para el Barrio Solidaridad, ubicado en la ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 14.360.272,07 (pesos catorce millones trescientos sesenta mil doscientos setenta y dos con 07/100) Valores al mes de Octubre 2008

Financiamiento: Nación Argentina y Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Plazo de Ejecución: 540 días Corridos

Adquisición de Pliegos: A partir de la fecha de publicación de la presente en la Unidad Ejecutora Provin-

cial sita en Av. de Los Incas Nº 2011 Barrio Grand Bourg y en la Casa de la provincia de Salta sita en Avda. Roque Saenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil)

Consultas: A partir de la fecha de publicación del presente en la Unidad Ejecutora Provincial sita en Av. de los Incas Nº 2011 Barrio Grand Bourg de 9 a 14 hs. Hasta el día 06 de Mayo de 2009 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Av. L. N. Alem 339 5º piso of. 554 / 555, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Recepción de Ofertas: En la Subsecretaría de Financiamiento – Centro Cívico Grand Bourg – 2º Bloque Planta Baja Av. de los Incas s/Nº hasta el 07 de Mayo de 2009 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En Centro de Convenciones Grand Bourg el día 07 de Mayo a hs. 11:00 en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº 1842/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.org.ar

Imp. \$ 50,00

e) 17/04/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 8783

F. v/c Nº 0002-0339

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública Nº 45/09

Objeto: Adquisición de Medicamentos ETS - SIDA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expedientes: 67-9040/09

Destino: Programa ETS – SIDA.

Fecha de Apertura: 05/05/2009 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$110,00 (Pesos Ciento Diez con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro Nº 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 110.519,40 (Pesos Ciento Diez Mil Quinientos Diecinueve con 40/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 17/04/2009

O.P. Nº 8657

F. Nº 0001-13676

Consejo de la Magistratura Administración General Expediente Nº 13-36.133/08

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de la oferta para la Licitación Pública Nº 74/09.

Objeto: Provisión, instalación, configuración, puesta en marcha y servicios asociados de equipos de electrónica de comunicaciones para la Red de Area Local (LAN), para diferentes locaciones del Poder Judicial de la Nación.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil (\$12.000).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de la Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. A 12:30 hs.

Para mayor información: web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 22 de mayo de 2009 inclusive, a través de la Comisión de Informática del Poder Judicial de la Nación, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Te: 011-4370-4902/4989.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiente 877, 1º Subsuelo, Capital Federal. El día 09 de Junio de 2009 a las 11:00 horas.

C.P. Alejandro C. G. Novales

Subsecretario Administrativo

Departamento de Compras

Dirección General de la Administración Financiera

Imp. \$ 400,00

e) 13 al 22/04/2009

CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 8773

F. Nº 0001-13870

Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa Nº 37/09

Art. 12º de la Ley Nº 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

"Adquisición de Alimentos e Insumos para la elaboración de Alimentos para Semovientes", con destino a Unidades Carcelarias Nº 3 – Orán; Nº 5 – Tartagal; Nº 6 – Rº de Lerma y Nº 7 – Cerrillos, dependientes de este Organismo, período Mayo y Junio/09.

Fecha de Apertura: 24 de Abril de 2.009 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 19.685,60 - (Pesos: Diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco con sesenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólico Yrigoyen Nº 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléconos 0387-4280635 – 636 – 638 – 639 – 640 – 641 – 642 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia Sub-Prefecto Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 17/04/2009

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 8545

F. Nº 0001-13495

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Graciela Viviana Guerra, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: "Virgen de Urkupiña" – Expte. Nº 19.425, ubicada en el Departamento: La Caldera, Lugar: Río Vaquero, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

Y	X
3560152.96	7267899.73
3561175.12	7267864.62
3561233.71	7267758.63
3560162.45	7267811.22

Superficie 10 has. 0300 m2. Los terrenos afectados, son Fiscales. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 06 y 17 y 29/04/2009

SENTENCIA

O.P. Nº 8777

R. s/c Nº 1241

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Falla: I°) Condenando a Mario Daniel Antonio Ochoa (a) "Pelao", argentino, soltero, sin profesión, nacido en Orán el 29/04/1984, D.N.I. nº 31.345.217, P.P. nº 35.863 Secc. R. H., hijo de Mario Benigno y de Alejandra Navarro, con domicilio en calle Los Andes s/nº - Medidor nº 5 - Barrio Estación de Orán (Salta), a la pena de Cinco años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar penalmente responsable de los delitos de Hurto, Robo y Lesiones Graves, en Concurso Real (arts. 162, 164, 90, 12, 19, 29 inciso 3, 40 y 41 del C.P.), declarándolo Reincidente (art. 50 del C.P.). II°) De Forma: Fdo. Dra. Irene Acosta (Presidente), Dres. Carlos E. Linares y Antonio O. Silisque (Vocales). Ante-mí: Dra. Analía Graciela Briones (Secretaría nº 2). Se remite la presente para su toma en razón. Dra. Analia Graciela Briones, Secretaria.

Sin Cargo e) 17/04/2009

SUCESORIOS

O.P. Nº 8779

F. Nº 0001-13877

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial I Iva. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados, "Lescano, Abel Dubis s/Sucesorio", Expte. 256.126/09. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva Art. 726 C.P.C.C. Salta, 8 de Abril de 2.008. Dra. Maria Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 21/04/2009

O.P. Nº 8776

F. Nº 0001-13875

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados "Sucesorio de Paz, Guillerma y Rossi, Celestino Nazareno", Expte. Nº 6.352/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario. San José de Metán, 03de Marzo 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 21/04/2009

O.P. Nº 8774

F. Nº 0001-13871

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán - Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: "Sucesorio de Calderón, Roberto Lucas" Expte. Nº 008.754/2008, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 01 de Abril de 2.009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 17 al 21/04/2009

O.P. Nº 8772

R. s/c Nº 1240

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos caratulados: "Ruiz, Fermin s/Sucesorio", Expte. Nº 244.554/08; cita, por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 06 de Abril de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Sin Cargo

e) 17 al 21/04/2009

O.P. Nº 8771

F. Nº 0001-13869

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: Toledo, Iris Claudina – Sucesorio – Expte. Nº 142.466/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 12 de Febrero de 2.007. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90.00

e) 17 al 21/04/2009

O.P. Nº 8768

R. s/c No 1239

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo, con Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Mirabal Reiz Raúl – Sucesorio". Expte. Nº 1-206.306/07, Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro Diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesiór., ya sea como herederos o acreedores, para que dentre del término de treinta días comparezcan a nacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del D.P.C.C. Salta, 15 de Abril de 2.009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Sin Cargo

e) 17 al 21.04/2009

O.P. Nº 8760

R. s/c Nº 1238

La Dra. Beatríz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nom.; Secretaría de la Dra. Cristina Pocovi, en autos caratulados: "Guaymas, Salustiano a/Sucesorio", Expte. Nº 219.635/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribumo de esta ciudad. Salta, 07 de Abril de 2009. Dra. Cristina Beatríz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 20/04/2009

O.P. Nº 8758

F. Nº (·001-13847

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación, Dr. Jose Osvaldo Yañez, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Mclina, en los autos "Pereyra, Héctor Raimundo s/Sucesario", Expediente Nº 217.879/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, va sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación, comparez can a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 1 (uno) en diario de circulación comercial masiva (Art.

723 CPCC). Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 27 de Agosto de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 20/04/2009

O.P. Nº 8755

F. Nº 0001-13843

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Figueroa, Estela Elva – Vilte, Carlos Alberto – Sucesorio", Expte. Nº 245.206/08 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 17 de Marzo de 2009. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 20/04/2009

O.P.: Nº 8751

F. Nº 0001-13830

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos caratulados: "Sucesorio: Martínez Tomás – Zannier, Lucia Cristina – Expediente Nº 229.876/08", Cítese por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 24 de Noviembre de 2.008. Dra. Maria Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 20/04/2009

O.P. Nº 8750

F. Nº 0001-13824

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: "Sucesorio de Vallejos, Elcira y Ruiz, Antonio" (Expediente Nro. 16.374/07), cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Tartagal, 27 de Marzo del 2009. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 20/04/2009

O.P. Nº 8748

F. Nº 0001-13815

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Arias, Andrés; Yufra, Prudencia Marcelina por Sucesorio" Expte. Nº 223.183/08, Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Marzo de 2009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 20/04/2009

O.P. Nº 8747

F. Nº 0001-13810

El Doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría de la Doctora María C. Massafra, en autos "Cordoba, Julio Daniel; s/Sucesorio" — (Expte. Nº 249.255/08), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, por el término de tres días. Salta, 13 de Abril de 2009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90.00

e) 16 al 20/04/2009

O.P. Nº 8745

F. Nº 0001-13798

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Inst. Civil y Com. de 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesorio – Julio Argentino Arroyo Lobo", Expte. Nº 244.786/08, Ordena citar por edictos que se publicarán durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Marzo de 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 20/04/2009

O.P. Nº 8734

F. Nº 0001-13787

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Cristiana Beatríz Pocovi, en los autos caratulados: "Oliver Sánchez, Roque Ramón por Sucesorio" - Expte. nº 238.874/08, declarar abierto el Juicio Sucesorio de Roque Ramón Oliver Sánchez, y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 08 de Abril de 2.009. Dra. Cristina Beatríz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/04/2009

O.P. Nº 8732

F. Nº 0001-13780

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "García, Carlos Alberto s/Sucesorio" – Expediente Nº 226.937/08, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta

sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibiniento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de Abril de 2009. Dra. Sara del Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/04/2009

O.P. Nº 8728

F. Nº 0001-12773

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación; Secretaría de la Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, en autos: "Guedilla, Josué s/Sucesorio", Expte. Nº 251.203/09; cita mediante edictos cue se publicarán por tres días en el Boletír. Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 07 de Abril de 2.009. Dra. Maria Ana de Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/04/2009

O.P. Nº 8727

F. Nº 0001-13772

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nom., Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: "Guerrero, Robustiano Silvano y Galarza de Guerrero, Teófila s/Sucesorio" – Expte. Nº 133.892/05, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en el Diario "El Tribuno" y "Boletín Cficial". Salta, marzo de 2009. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretanía.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/04/2009

O.P. Nº 8721

R. s/c Nº 1233

Dra. Beatriz Del Olmo a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial eta. Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "Durán, Inés Francisca – Sucesorio", Expte. Nº 1-155.153/06, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese en el Boletín Oficial por Tres días. Salta, 03 de Abril de 2009. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Sin Cargo

e) 15 al 17/04/2009

O.P. Nº 8711

F. Nº 0001-13744

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero; Secretaría a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Ortiz, Aquilina Genoveva - Sucesorio" Exptc. Nº 218.801/08, se ha dictado la siguiente resolución: Salta, 25 de febrero de 2009. Declárase abierto el Juicio sucesorio de Aquilina Genoveva Ortiz, y cítese por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 03 de marzo de 2009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

.Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/04/2009

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 8738

F. Nº 0001-13788

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Un Dpto. en Parque La Vega II – Block 6 – Dpto. "I" – Salta

El día 17 de Abril de 2009, a hs. 18 en calle España Nº 955 (Colegio de Martilleros) – Salta, por disposición del Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 4º Nom. Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Secretaría de la Dra. Lucía Brandan Valy en el juicio que

se le sigue a: Lens, Francisca" - Ejecución Hipotecaria -Medida Cautelar - Embargo Preventivo - Expte. Nº 139.177/05, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 22.769,67.- el inmueble Catastro Nº 112.092 - Sec. Q - Manz. 255 - Parc. 1e - U.F. 9 - Dpto. Capital - Sup. Total U.F.: 51,80 m2 - El Dpto. se encuentra ubicado en Bo Parque La Vega II - Block No 6 - Dpto. "I" -Salta, y consta de un living comedor, 2 dormitorios con placard, antebaño y baño, cocina bajo mesada, se encuentra en buen estado de conservación. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Nancy Edith Gómez y dos hijos quienes han manifestado ser adjudicatarios y/o inquilinos sin acreditación alguna de tal caracteres habiendo sido intimados a desalojar. Servicios: cuenta con todos los servicios. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% más sellado DGR. del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes y Visitas al Inmueble: Martillero Francisco Solá, Pedernera Nº 284 -Tel. Nº 4211676 - 154-577853 - Salta.

Imp. \$ 120,00

e) 15 al 17/04/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 8756

F. Nº 0001-13844

El Juzgado de Quiebras, Concursos y Sociedades de 1da. Nominación, Distrito Judicial Centro de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, con domicilio en Avda. Bolivia nº 4671, 2do. Piso, ciudad Judicial, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. s/Incidente de Realización de Inmuebles en Capital Federal", Expte. Nº INC-047.041/02, llama a mejoramiento de oferta para la adquisición de derechos y acciones sobre un inmueble sito en calle San Martín 229/223, piso 3, UF 4 de Capital Federal (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), matrícula nº 14-01007/4, con una superficie aprox. Según céd. parc.: 310 m2. La liquidada Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. tiene la posesión del inmueble, y es titular del 100% de los derechos existentes sobre el mismo, por resultar compradora del mismo en subasta practicada a Vizental y Cía, respecto del cuál hoy tramita un proceso de liquidación por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón. Provincia de Entre Ríos, en autos "Vizental y Cia. S.A.C.I.A. - su Pedido de Concurso Preventivo", Expte. Nº Fº 93-1.999 de ese juzgado, cuyo juez condiciona la inscripción del inmueble a nombre de la fallida Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., a que previamente se desinterese en dicha liquidación a los honorarios del síndico allí actuante por la suma de \$ 106.539.99 (históricos). El llamado a mejoramiento de oferta lo es sobre la base de \$ 247.500 (Pesos doscientos cuarenta y siete mil, quinientos) por el inmueble, con más la cancelación de los honorarios del Síndico de la Quiebra de Vizental y Cía. S.A., proceso judicial antes mencionado, quedando a cargo del comprador la gestión para lograr la posterior inscripción. Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones contenidas en las condiciones establecidas mediante resoluciones de fs. 546 y vta., y 598 y vta. de los autos de la referencia, que se describen a continuación: 1. Garantía de mantenimiento de la oferta: consistente en un 10% de la propuesta mediante deposito judicial en el Banco Macro Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, a los efectos de responder por los gastos que pudiere generar el retiro de la propuesta de compra durante el procedimiento de mejoramiento de la oferta; 2. Base del mejoramiento de oferta: establecida en \$ 247.500 (Pesos doscientos cuarenta y siete mil, quinientos); 3. Procedimiento del mejoramiento de oferta: se llevara a acabo en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades Primera Nominación, en día y hora a designar donde los interesados mediante puja podrán efectuar sus ofertas, adjudicándose a la del precio mas alto y en caso de no concurrir interesados, el Inmueble se adjudicara al oferente por la base del procedimiento de la oferta; 4. Presentación de ofertas: los postulantes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la Secretaría del Juzgado, en Ciudad Judicial sita en Avda. Bolivia 4671, Ciudad de Salta Capital hasta las 9,30 hs. del día fijado para la apertura de sobres; 5. Apertura de sobres: La apertura de sobres que contengan las propuestas se realizarán a las 11 hs. del día fijado en la Sala de Audiencias del Juzgado; 6. Mejoramiento de ofertas: Una vez efectuada la apertura de los sobres y conocida la mejor oferta los oferentes serán invitados a mejorar la misma mediante sobre cerrado en ese mismo acto; 7. Requisitos de la participación: los interesados deberán constituir una garantía equivalente a la suma de \$24.750 (pesos veinticuatro mil setecientos cincuenta) mediante deposito en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, con una antelación de 24 hs al día fijado para el mejoramiento de la oferta. Es el 10% de la oferta base; 8. Integración del precio: Dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la fecha de la adjudicación, mediante deposito en el Banco Macro SA Sucursal Tribunales, de esta Provincia a nombre del Juzgado y como pertenecientes a estos autos; 9. Publicidad: durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, cuya primera publicación deberá realizarse con una antelación no menor a quince días a la fecha que fuera fijada a los efectos de llevarse a cabo el mejoramiento de oferta; 10. Impuesto a la transferencia de Inmuebles: se establece que el impuesto a la venta del inmueble que estatuve el art. 7 de la Ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia del Inmueble. Nota: Se hace saber que el expediente y las condiciones respectivas podrán ser consultadas en Mesa de Entradas del Juzgado interviniente, los días hábiles en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. \$ 390,00

e) 16 al 20/04/2009

O.P. Nº 8714

F. Nº 0001-13749

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Vaca Melgar, Dolores c/Lubezik y/o Lubezyk, Pedro y/o Sucesores s/Escrituración" Expte. Nº 16.792/07 cita al demandado o a sus herederos a fin de que se presenten a juicio y hagan valer sus derechos en el término de seis días desde la última publicación bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 23 de marzo de 2009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/04/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 8786

F. Nº 0001-13884

Valores S.A.

- 1. Socios: María Alejandra Palacios Rossetto, argentina, D.N.I. Nº 16.817.954, C.U.I.T. Nº 27-16817954-0, nacida el 30-06-1964, de profesión comerciante, casada en segundas nupcias con Juan Francisco Cancio Lazo, domiciliada en calle Uruguay Nº 2307, Villa San Lorenzo, de esta Provincia de Salta; e Isabel Emilia Pizarro, argentina, D.N.I. Nº 28.027.077, C.U.I.L. Nº 27-28027077-1, nacida el 25-07-1980, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Martín Fernando Colombi, domiciliada en calle Paraguay Nº 1.900, Villa San Lorenzo, de esta Provincia de Salta.
- 2. Constitución: Escritura Pública Nº 117 de fecha 05-12-08, autorizada por la escribana Sonia Elizabeth Vidoni de Abdenur.
 - 3. Denominación: "Valores Sociedad Anónima"
 - 4. Domicilio: Calle Buenos Aires Nº 392
- 5. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al Otorgamiento de Creditos para Consumo y/o Créditos Pignoraticios. No podrá efectuar operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras ni toda otra que requiera el concurso público.
- Plazo de duración: 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7. Capital Social: Suscripción e Integración del Capital: El Capital social compuesto de Un Mil Quinientas (\$1.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A" de valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, y con derecho a cinco votos cada una, es totalmente suscripto en este acto e integrado en su veinticinco por ciento en efectivo, conforme al siguiente detalle: María Alejandra Palacios Rossetto suscribe Setecientas Cincuenta (750) Acciones Nominativas No Endosables, Clase "A" de Pesos Cien (\$100) cada una integrando en éste acto el veinticinco por ciento (25%) mediante aporte en efectivo de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$18.750) y el resto a integrar en un plazo de dos años; Isabel Emilia Pizarro suscribe

Setecientas Cincuenta (750) Acciones Nominativas No Endosables Clase "A" de Pesos Cien (\$100) cada una, integrando en éste acto el veinticinco por ciento (25%) mediante aporte en efectivo de Pesos Dieciocho Mil setecientos Cincuenta (\$18.750) y el resto a integrar en un plazo de dos años.

- 8. Administración y Representación: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes para reemplazar automáticamente a los Directores titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento los que se incorporarán al Directorio, por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por una asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres Ejercicios y podrán ser reelegidos indefinidamente. Vencido el periodo para el que fueron elegidos, continuarán en sus funciones hasta ser reemplazados. En garantía del debido desempeño del cargo, cada Director depositará en la Caja de la Sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000), o su equivalencia en Títulos o en acciones de otra Sociedad, u otorgará fianza personal hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea. La asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Se designa para integrar el directorio; designa para integrar el directorio; Presidente: María Alejandra Palacios Rossetto, Director Suplente Isabel Emilia Pizarro.
- 9. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550 (T.O. Decreto 841/84) Cuando por aumento del Capital Social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley citada, la Asamblea que resolviere debe designar Síndico, sin que sea necesaria la reforma del presente Estatuto.
- 10. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/04/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 17/04/2009

O.P. Nº 8775

F. N° 0001-13872

Todo Aventura S.R.L.

Socios: María Verónica Valdez, D.N.I. 27.175.808, CUIT N° 27-27175808-7, argentina, soltera, nacida con fecha 05 de Junio de 1.979, domiciliada en calle España N° 1.969 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, de profesión empresaria y Esteban Roberto Smith, D.N.I. 24.875.986, CUIT N° 20-24875986-1, argentino, soltero, nacido con fecha 14 de Noviembre de 1.975, domiciliado en departamento 135 block "E" – Complejo Arenales de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, de profesión comerciante.

Denominación: "Todo Aventura S.R.L."

Domicilio Social: La sociedad tendrá domicilio legal en jurisdicción de esta Provincia de Salta, con domicilio especial en avenida del Automóvil Club sin número, medidor de luz 197227, de la localidad de Cachi, departamento Cachi de esta provincia de Salta.

Fechas: De Constitución S.R.L.: veinticuatro de Noviembre de 2.008 y de Modificación Parcial Contrato S.R.L.: veinticuatro de Febrero de 2.009.

Duración: El plazo de duración se fija en cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas a la actividad comercial, mediante las siguientes operaciones: creación de campañas publicitarias, diseño y desarrollo de planes de medios, diseño de productos de comunicación, diseño de isologotipos y materiales de comunicación para productos y empresas, diseño de piezas gráficas, diseño de productos de comunicación audiovisual. Explotación turística a nivel Provincial, Nacional y/o Internacional. Realizar alojamientos, excursiones, traslados, servicios de confitería y restaurante, alquiler de salones para eventos y afines y todas

las actividades conexas; la prestación de servicios de catering para todo tipo de eventos; incluyendo el suministro de comidas y bebidas para banquetes, bodas fiestas y cualquier otro tipo de celebración; la prestación de servicios de entretenimientos y todo t po de servicios para empresas y corporaciones, incluyendo asimismo la organización de los mismos; la compraventa, importación, exportación y producción de todo tipo de bebidas y productos alimenticios destinados al porsumo humano. Servicio interurbano de pasajeros, traslados, transporte de pasajeros dentro y fuera del pa s utilizando cualquier medio de transporte, excursiones turísticas, turismo aventura, traslado en cuatriciclos, bicicletas, cabalgatas, trekking y demás afines, travesías en vehículos y demás actividades turísticas a rea izarse dentro y fuera del país. Formar parte de .os proyectos integrales de corredores turísticos promovidos por la Nación, la Provincia o los Municipios. Integrar redes internacionales de la industria turística, a os efectos de colocar el producto en el exterior. A los efectos del presente objeto podrá participar de concursos de proyectos con financiación específica de organismos nacionales e internacionales; y en general toda actividad vinculada a la comunicación estratégica mediant ≥ cualquier medio. Para el cumplimiento de su objeto socia en general podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros contratos de representación, contratos de corresponsalías y contratos de administración dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas, tales como hipotecas, prendas y finanzas, comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, abrir y prerar cuentas bancarias, realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualesquiera de los objetos señalados en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o converiente para proteger y beneficiar a la Sociedad.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) dividido en 12.000 (doce mil) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: la Sta. María Verónica Valdez 6.000 (seis mil) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, o sea pesos sesen a mil (\$ 60.000) y el Sr. Esteban Roberto Smith 6.000 (seis mil) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, o sea pesos sesenta mil (\$ 60.000). El capital sera integrado en efectivo por los socios de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) al momento de a inscripción del presente contrato y el saldo, en un plazo

no mayor a dos (2) años a partir de la suscripción del mismo. El monto total integrado es de pesos treinta mil (\$ 30.000).

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un órgano gerencial compuesto por un socio gerente titular y un socio gerente suplente. El órgano gerencial funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría simple de votos presentes. Este cargo podrá ser remunerado. En este acto se decide que la gerencia será unipersonal, designándose Gerente Titular a la Sra. María Verónica Valdez, quien actuará por el período inicial de cinco años y Suplente al Sr. Esteban Roberto Smith. Los socios aceptan en este acto los cargos.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16 de Abril de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 170,00

e) 17/04/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 8715

F. Nº 0001-13753

Estirpe S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámese a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Estirpe S.A., que se celebrará el día 12 de Mayo de 2.009 a horas 07.00 en primera convocatoria y a horas 08,00 en segunda convocatoria, la misma se llevará a cabo en las oficinas de la sociedad: sito en calle: Ruta Nacional 34 – Km. 1425 – Zona Industrial – General E. Mosconi, Pcia. de Salta, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2.- Designación de 2 (Dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de los accionistas, con el Sr. Presidente y Secretario.
- 3.- Consideración y aprobación de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado

de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Memoria con notas y anexos. Tratamientos a los resultados e Informe del Directorio, de los Ejercicios cerrados al 31/07/2.005, 31/07/06, 31/07/07 y 31/07/08.

- 4.- Elección y designación de los miembros del Directorio de Estirpe S.A.
 - 5.- Elección de Un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: de acuerdo al Art. 238 L.S. "Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado de depósito o constancia de la cuenta de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Vera Laureano Presidente Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 15 al 21/04/2009

O.P. Nº 8688

F. Nº 0001-13735

Sociedad Médica Universitaria S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Sociedad Médica Universitaria S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 30 de Abril de 2009, a horas 11:00 en el local de la Sociedad, calle Santiago del Estero N° 901, Planta Baja, Salta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables anexas correspondientes al ejercicio económico Nº 17, cerrado el 31 de diciembre de 2008.
- Aprobación de honorarios a miembros del Directorio, según art. 261 L.S.C.
 - 4.- Elección del Síndico por el término de un ejercicio.
- 5.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Conforme lo establece el artículo décimo cuarto del Estatuto Social y el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea en segunda convocatoria será celebrada el día 30 de Abril de 2009, a horas 12:00 en calle Santiago del Estero Nº 901, Planta Baja, Salta Capital.

Dr. Ezequiel Mainoli Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 20/04/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 8778

F. Nº 0001-13876

Cañada Ancha-S.R.L.

Modificación de Contrato Social - Designación de Gerente - Sede Social

En la Ciudad de Salta, a veintinueve días del mes de Septiembre del año 2.008, en su sede social sita en Avenida del Golf nº 50 — Barrio Los Ingenieros, Manzana 15 "A", Casa 14 — Tres Cerritos, se reúnen las señoras socias de la firma "Cañada Ancha S.R.L.", Susana Ester Pellegrino y Lucia Brandan Valy titulares de la totalidad de las cuotas que representan el capital social y resuelven por unanimidad:

Modificación de las cláusulas Primera y Quinta del contrato social que quedan redactadas como sigue:

"Primera: "Denominación Social" La sociedad se denominará: "Cañada Ancha Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá domicilio legal en la Ciudad de Salta, sin perjuicio de poder trasladarlo a otro lugar si así fuere conveniente a los intereses sociales."

"Quinta: "Administración y Representación Legal"
La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en su caso de forma indistinta, y serán designados por simple mayoría en reunión de socios y durarán en el cargo mientras no sean removidos para lo que requiere la misma modalidad, es decir simple mayoría en reunión de socios. Los Socios podrán también designar un Gerente Suplente para sub-

sanar la falta de gerentes titulares, por cualquier causa. El o los Gerentes, en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso aquellas que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1.881 de Código Civil. Podrán especialmente operar en bancos, compañías financieras, cooperativas o entidades crediticias oficiales o privadas, sean nacionales o extranjeras, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, estándole expresamente prohibido comprometer a la sociedad en especulaciones extrañas a su objeto y/o fianzas a favor de terceros. El o los gerentes designados deberán depositar en la Sociedad individualmente la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en concepto de garantía, de confermidad a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales y recibirán honorarios en retribución a su labor, con cargo a gastos de la sociedad, estos deberán ser fijados en Reunión de Socios, debiendo dejarse constancia en Acta en el Libro correspondiente.

Designación de Gerente: se designa Gerente de la sociedad, a la señora Susana Ester Pellegrino, argentina, D.N.I. nº 16.308.252, quien ejercerá sus funciones de conformidad a la modificación efectuada, la que acepta el cargo y a los efectos legales establece domicilio especial en Avenida del Golf nº 50 – Barrio Los Ingenieros, Manzana 15 "A", Casa 14 – Tres Cerritos de esta Ciudad de Salta.

Sede Social: Avenida del Golf nº 50 – Barrio Los Ingenieros, Manzana 15 "A", Casa 14 – Tres Cerritos de esta Ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/04/09. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 17/04/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 8784

F. Nº 0001-13883

Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio, en cumplimiento del Art. 16º de la Ley Provincial Nº 6757, convoca a los afiliados (Bioquímicos y Odontólogos, con domicilio y ejercicio profesional en la provincia de Salta) a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos, sito en calle Alvarado 1321 de la ciudad de Salta, para el día Lunes 18 de Mayo de 2009 a hs. 20,30 a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria Nº 14 del 19/05/2008.
- 2.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14 finalizado el 31/12/2008.
- 4.- Consideración de la Memoria Anual del Directorio.
 - 5.- Informe Anual de la Sindicatura.
- 6.- Presupuesto de Gastos, Recursos y Plan de Inversiones para el Sistema Previsional por el año 2009.
- 7.- Fijación del valor de la Unidad Previsional y pautas para su ajuste.
- 8.- Cargo Financiero por nuevas Opciones de Regularización. Resolución Nº 151/2008.
- 9.- Préstamos para cancelar aportes de regularización. Resolución Nº 152/2008.
- 10.- Proclamación de las nuevas autoridades de la Caja. Directores y Síndicos.

Notas:

1) La Asamblea sesionará a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habili-

tados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida una hora después con el número de afiliados presente.

2) Podrán intervenir en la Asamblea los afiliados al 31/03/2009 y que tengan abonados los aportes previsionales hasta el mes de Diciembre/2008.

Dr. Ernesto Rubio (h)
Secretario
Dr. Daniel H. Morales
Presidente

Imp. \$ 60,00

e) 17 y 20/04/2009

ASAMBLEAS

O.P. Nº 8781

F. Nº 0001-13880

Asociación del Norte de Veteranos, Superveteranos y Seniors de Fútbol – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación del Norte de Veteranos, Superveteranos y Seniors de Fútbol convoca a Asamblea General Ordinaria, según lo previsto en el Art. 42 del Estatuto, para el día 4 de Mayo de 2009 a las 21:30 horas en la Sede Social sita en Avda. Constitución Nº 3305, Salta Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventarios e Informe del Organo de Fiscalización por el Ejercicio № 2 finalizado el 31/12/2008.
- 3.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación.

Laudino Burgos Secretario Pedro Héctor López Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 17/04/2009

O.P. Nº 8770

F. Nº 0001-13868

Asociación de Pequeños Productores Agro-Ganaderos y Artesanal del Departamento Los Andes – Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación de Pequeños Productores Agro-Ganaderos y Artesanal del Departamento Los Andes, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, en su sede sito en calle Río Arias Nº 15, de la localidad de San Antonio de los Cobres, en la provincia de Salta, para el día 11 de mayo de 2009, hs. 12:00 a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura y consideración de Memoria y Balance, Inventario, Cuadro de Pérdida y Ganancia del año 2008 e informe del organo de fiscalización.
 - 4.- Elección de Autoridades.
- 5.- Pasada la hora señalada, la Asamblea dará comienzo con los socios presentes.

Rosa Gerón Secretaria Celina Jesús Cabrera Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 17/04/2009

O.P. Nº 8769

F. Nº 0001-13964

Cooperativa Valle Calchaquí de Vivienda y Consumo Ltda. – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2009 a hs. 21.00, en su sede de mzn. 2, Casa 103 del Barrio Santa Ana 2 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Acta anterior.
- 3.- Tratamiento de recurso por baja de socios.

- 4.- Consideración de Memoria, Ir forme del Sindico, Balance General y Cuadros Anexos por el período 01de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, correspondiente al Ej. Nº 25.
 - 5.- Informe del auditor.
- 6.- Elección total de autoridades del Consejo de Administración y Sindicatura.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Oscar Luna Secretario Blanca Lucero de Robles Presidente

Imp. \$ 20,00

e 17/04/2009

O.P. Nº 8764

F. Nº 0001-13859

Sociedad Española de General Güemes - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORCINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Española de General Güernes, Salta, convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 18 de Mayo de 2009, a horas ocho, en el local social sito en calle Fray Cayetano Rodríguez Nº 55/61 de esta localidad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior...
- 2.- Lectura y consideración de los Estados Contables, Inventario, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización correspondientes al ejercicio finalizado el 30/
- 3.- Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios empadronados transcurrida una hora de la fijada la Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de socios presentes.

> Guillermo Cruz Secretario Juan E. Fernández Molina Presidente

Imp. \$ 20,00

e 17/04/2009

O. P. Nº 8763

F. Nº 0001-13853

Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta convoca a sus asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 29º de nuestro Estatuto, a la "Asamblea General Ordinaria", a llevarse a cabo el día Sábado 30 de Mayo del cta. Año, a las 15:00 horas, en el Complejo Deportivo La Loma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de las Actas de la Asamblea Anterior Nº 30 del día 26 de julio de 2008.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio Económico Nº 34 cerrado el 31 de Diciembre de 2008. Informe del Organo de Fiscalización.
- 3.- Elección Parcial de Miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización por los términos estatutarios. Se elegirán: 1 (un) Presidente; 1 (un) Secretario; 1 (un) Tesorero; Vocales Titulares Nº 1, 2, 3 y 4; Organo de Fiscalización: 1 (un) Titular; 1 (un) Suplente Nº y 1 (un) Suplente Nº 2.
- 4.- Designar 2 (dos) Asambleístas para que refrenden la presente Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota:

- 1°) La elección de miembros se puede realizar conforme lo dispuesto por el Art. N° 10 de nuestro Estatuto.
- 2°) Art. Nº 32 "El quorum de las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una (1) hora después de la fijada, en la citación, sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el numero de socios presentes.

Ing. Quím. Mario Daniel Reinhardt Prosecretario

CPN y LA Alberto Eduardo Tejerina Vicepresidente O.P. Nº 8761

F. Nº 0001-13850

Club Deportivo Talapampa – Dpto. La Viña – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Deportivo Talapampa – Dpto. La Viña – Pcia. de Salta, convoca a Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 30/04/09 a hs. 11,00 la que se llevara a cabo en el local de la institución sito en la Localidad de Talapampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- Consideración y aprobación del Bce. Gral. Correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/08.
- Consideración y aprobación de la Memoria Gral. del Ejercicio.
- 4.- Aprobación del Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico/08.
 - 5.- Padrón de socios.
- 6.- Designación de dos socios titulares para suscribir el Acta.

Diego Antonio Vázquez Presidente Mary Isabel Yapura Secretaria

Imp. \$ 20,00

e) 17/04/2009

AVISOS GENERALES

O.P. Nº 8780

R. s/c N° 1272

Movimiento Popular Salteño

Convocatoria a Elecciones Interna Abiertas Partidarias

Cronograma Electoral

- 1.- Distribución de padrones partidarios: 15/04/09
- 2.- Presentación de las listas de Candidatos: 22/04/09
- 3 Comicios: 14/06/09
- 4.- Oficialización de lista de Candidatos: 19/06/09
- 5.- Fijase lugar del comicio la sede partidaria en calle Facundo de Zuviría 786 de la ciudad de Salta, en el horario de 08.00 a 18.00 hs.

Javier Lisardo Russo
Presidente de la Honorable Convención
Víctor R. Chalup
Apoderado

Sin Cargo

e) 17/04/2009

e) 17/04/2009

O.P. Nº 8767

F. Nº 0001-13862

Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines

RESOLUCION Nº 004/09

Acta 1274 de fecha 16/02/09

Alta de Oficio - Multas

"VISTOS":

"El artículo Nº 18 de la Ley de Ejercicio Profesional N° 4.591."

"Y CONSIDERANDO":

"Que el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines se encuentra en ejercicio del Poder de Policía delegado por la Ley de Ejercicio Profesional y por ello en constante control de los profesionales que ejercen su profesión incumpliendo con dicha ley."

"Que se están detectando a profesionales que tienen su matrícula suspendida pero en ejercicio de su profesión en esta Provincia."

"Que el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines tiene la facultad de dar el Alta de Oficio, desde que se detecta el ejercicio en incumplimiento a la Ley, a efectos de regularizar la situación."

"Por ello."

El Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines,

"RESUELVE"

Artículo 1º: "Imponer en concepto de multa la suma equivalente a los años de ejercicio profesional en incumplimiento de la Ley de Ejercicio Profesional Nº 4.591, al valor vigente al momento de imponerla, a todos los profesionales matriculados en ejercicio de la profesión que se encontraban, por cualquier razón, con la matricula suspendida."

Artículo 2º: "Señalar como límite de la multa el de cinco años, sin contar el año en que se detecta el ejercicio profesional el que será abonado conforme el art. 19 de la Ley Nº 4.591."

Artículo 3°: "Crear la cuenta contable "multas por ejercicio en incumplimiento a la ley de profesional N° 4.591."

Artículo 4º: "Publicar la presente en el Boletin Oficial por el término de un (1) día y dar publicidad en la página Web."

Imp. \$ 52,00

e) 17/04/2009

O.P. Nº 8766

F. Nº 0001-13862

Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines

RESOLUCION N° 003/09

Acta 1274 de fecha 16/02/09

Multas a Inhabilitados en Ejercicio de la Profesión

"VISTO":

"La Ley de Ejercicio Profesional "Nº 4.591 y los resultados de la gestión de regularización de la matrícula encarada por el Consejo Profesional de Ágr.mensores, Ingenieros y Profesiones Afines."

"Y CONSIDERANDO":

"Que el Estado le ha conferido al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesion≅s Afines el poder de policia sobre las profesiones regidas por la Ley № 4.591."

"Que según la Ley Nº 4.591 (Art. 4º) es requisito para ejercer las profesiones regidas en la misma dos condiciones, primero haber inscripto previamente el título original y segundo, estar matriculado conforme el Art. 19 de la Ley."

"Que se han detectado en la Gestión de Regularización de la matrícula a distintos profesionales que ejercen su profesión sin estar matriculados en el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines."

"Que, teniendo en cuenta principios de equidad, debe sancionarse al profesional no matriculado que no regulariza su situación apenas se lo intima."

"Que por ello debe imponerse una sanción por cada año de incumplimiento a su obligación de matricularse que sería impuesta con su matriculación meciante resolución fundada."

"Que la Ley de Ejercicio Profes.ona establece en su Art. 18 que ante cualquier violación a la misma el Consejo Profesional podrá aplicar correcciones disciplinarias." "Que las multas se encuentran entre las correcciones disciplinarias citadas."

"Que el Art. 26 inc. 1 de la Ley 4.591 faculta al Consejo Profesional, como persona de derecho público, a ejercitar todas las acciones administrativas, judiciales y de cualquier naturaleza que correspondan vigilar el cumplimiento de la Ley."

"Por ello,"

El Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines,

"RESUELVE"

Artículo 1°: "Multar, una vez matriculados, a los profesionales que se encontraban haciendo ejercicio profesional sin estar matriculados, con la suma equivalente al valor de la matrícula anual por cada año que haya pasado desde la intimación cursada a matricularse, por mora en el cumplimiento de la Ley N° 4.591."

Art. 2°: "Establecer que el pago de la multa establecida no implica habilitación retroactiva por el transcurso del tiempo que haya ejercido la profesión sin tener su matrícula habilitada, ni se imputará a años de ejercicio profesional."

Art. 3°: "Crear la cuenta "multas por mora en la matriculación" en donde se imputarán los pagos realizados por ese concepto."

Art. 4°: "Publiquese en el Boletín Oficial."

"Que respecto a los años durante los cuales el profesional ha ejercido su profesión, sin tener su matrícula al día, se aplicará conforme lo establece el art. 18 de la Ley de Ejercicio Profesional una multa equivalente al valor actual de la matrícula por cada año de ejercicio en infracción de la ley."

"Que el límite de la multa será de cinco años, sin contar el año en que se detecta el ejercicio profesional por ser el equivalente al período de prescripción de las deudas por derecho de matrículas impagas."

"Que la multa no es equivalente a años de ejercicio profesional. Por lo tanto será opción del matriculado solicitar el Alta en forma retroactiva, debiendo manifestar que tiene conocimiento que ello le importa el devengamiento de la deuda previsional en la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines."

"Que solamente en el acto enunciado podrá tomarse como año de ejercicio profesional a los efectos iubilatorios."

Imp. \$ 100,00

e) 17/04/2009

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 8785

F. Nº 0001-13883

Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos de Salta

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES

El Directorio, en cumplimiento de las prescripciones de los Arts. 51° a 60° de la Ley provincial N° 6757, convoca a los afiliados de la Caja a Elección de Autoridades. El acto Eleccionario se llevará a cabo en la sede de la Caja, sito en calle Alvarado N° 1321 de la ciudad de Salta, el día Lunes 18 de Mayo de 2009, desde hs. 10,00 a hs. 19.00.

Los cargos a cubrir son los siguientes:

- a) Cuatro (4) Directores titulares por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los Bioquímicos.
- b) Dos (2) Directores titulares por dos años para completar mandato por renuncia; uno (1) de ellos en representación de los Odontólogos y uno (1) en representación de los Bioquímicos.
- c) Dos (2) Síndicos titulares por dos años; uno (1)
 por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.
- d) Dos (2) Síndicos suplentes por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.

Notas:

- 1- El proceso electoral estará a cargo de la Junta Electoral designada por Asamblea Ordinaria № 14 del día 19 de Mayo de 2008.
- 2- Para ser candidato y/o elector se deben tener abonados los aportes hasta el mes de Diciembre de 2008 inclusive.
- 3- La presentación de listas vence el día Jueves 07 de Mayo de 2009 a hs. 14,00.

4- El Reglamento Electoral queda a disposición de los interesados en la sede de la Caja.

Dr. Ernesto Rubio (h) Secretario

Dr. Daniel H. Morales Presidente

Imp. \$ 80,00

e) 17 y 20/04/2009

RECAUDACION

O.P. Nº 8787

Saldo	anterior		\$ 167.364,60
Recau	udación del día 16/04/)9	\$ 1.436,60
	TOTAL		\$ 169.301,20

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.
- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
 - Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las SUSCRIPCIONES VIA INTERNET. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar